



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 089/2013

CONSIDERANDO:

1. QUE, el Art. 315 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.
2. QUE, en el Suplemento del Registro Oficial No. 48, publicado el 16 de octubre del 2009 se expidió la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en cuyo Art. 5 inciso segundo se contempla que "Las Universidades públicas podrán constituir empresas públicas o mixtas que se someterán al régimen establecido en esta Ley para las empresas creadas por los gobiernos autónomos descentralizados o al régimen societario, respectivamente. En la resolución de creación adoptada por el máximo organismo universitario competente se determinará los aspectos relacionados con su administración y funcionamiento".
3. QUE, en el registro Oficial No. 298, publicado el 12 de octubre del 2010 se expidió la Ley Orgánica de Educación Superior, cuyo Art. 39 se dispone que las Instituciones de Educación Superior que realizan actividades económicas, productivas o comerciales, deberán crear para el efecto personas jurídicas distintas e independientes de la institución educativa.
4. QUE, la Universidad Técnica de Machala es propietaria de la Finca Pagua de 173,07 hectáreas de cabida, ubicada en la Parroquia Tendales, actualmente del Cantón El Guabo, antes del Cantón Machala, individualizando en el artículo primero del Decreto Supremo 1777 que se protocolizó conjuntamente con el contrato de compra venta que otorgó el Gobierno Nacional a favor de Universidad Técnica de Machala mediante escritura pública de compra venta, celebrada en la Notaría Primera del Cantón Machala, el 3 de marzo de 1972, e inscrita en el Registro de la No. 188 y anotada en el repertorio bajo el No. 240, el 20 de marzo de 1972.
5. La resolución del H. consejo Universitario N° 074/2013 aprobando en primera discusión las reformas de los Estatutos de la Empresa Pública Agropecuaria "AGROPEC-UTMACH.EP".
6. En ejercicio de las atribuciones de que se halla investido.

RESUELVE:

Aprobar en segunda discusión las reformas de los Estatutos de la Empresa Pública Agropecuaria "AGROPEC-UTMACH"EP, con las observaciones formuladas en el transcurso de la presente sesión.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en junio 19 del 2013.

Machala, noviembre 13 del 2013.